

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHgsamien
12-08-00-000
2024-12-20-5:28 p. m.

GILBER ALEJANDRO SARMIENTO
INPECGESTION GENERAL

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	511352424	Fecha Registro:	2024-12-20	Unidad Subunidad:	12-08-00-000 INPECGESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Nro Obligación:	2134224
Fecha Máxima Pago:	2024-12-24	Código de Referencia:		Comprobante Contable de la Generación:	
Valor Bruto:	139.500.000,00	Valor Deducciones:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Pagar:	139.500.000,00

TRM Pago		Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
				0,00		

VALORES PAGADOS

Números						
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	No Recauda:		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
				Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900429709	Razón Social:	FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIDA DIGNA"	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	080106830001	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGOPTN		TESORERIA		DOCUMENTO SOPORTE			
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número:	CTO 998 DE 2024	Tipo:		Fecha:	2024-12-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	MONEDA EXTRANJERA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPECGESTION GENERAL / C-1206-0800-11-20112A-1206018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL												
	Nación	11	CSF	139.500.000,00	0,00						Pesos	0,00

DEDUCCIONES

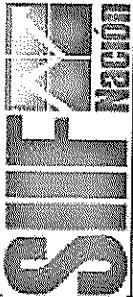
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.000 %	3.340.966,00	

LÍNEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATENCION DIRECTA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPECGESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-12-19	139.500.000,00	05 NINGUNO	Generada

Andrés Felipe Barney Berrio
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

Comprobante 515205
Pago Diciembre 26 2024



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgsamien
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-12:38 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	843524	Valor Total:	697.500.000,00	Saldo por pagar:	139.500.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900429709	Tercero:	FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIDA DIGNA"		
Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Número:	098	Fecha:	04/07/2024 0:00:00		
Objeto:	CTO 098 DISEÑAR MODELO SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL(PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACT DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA XA PPL REINCIDENTE Y PPL CON MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA), 2024IED13						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO		
2024-08-30	1188324	279.000.000,00	44.546.218,49	1291124		2024-08-19	279.000.000,00	6.881.833,00	272.118.067,00	080105630001	BANCOOMEVA			FACTURA	AGFE No. 31	13-01-01-DT	CTO 098 DISEÑAR MODELO SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO
2024-11-25	1901524	279.000.000,00	44.546.218,00	1811324		2024-11-29	279.000.000,00	6.881.933,00	272.118.067,00	80108830001	BANCOOMEVA			FACTURA	AGFE No.37	13-01-01-DT	CTO 098 DISEÑAR MODELO SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

CONCEDIDO: Órdenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

dot

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA ² **17 DE DICIEMBRE 2024**
HORA ³ **1:29:00 p. m.**

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO ⁴ **SUSAN VALDES**

5 CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA **ATENCION Y TRATAMIENTO**

6 FACTURA(S): _____ 7 CTA. COBRO _____ 8 OTROS _____

* NOMBRE DEL CONTRATISTA/ **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**

"CONTRATO No. **98/2024** "RESOLUCION (ES) No. _____

"RUBRO: **G.G** "VIGENCIA **2024** "RPC No. _____

"No. O.P.: _____ "No. CTA POR PAGAR **2132324** "OBLIGACION No. **2134224**

18 ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19 FECHA	20 HORA	21 ENTREGO	22 RECIBIO
		<i>[Signature]</i>	

23 Documentos Completos: SI () No ()

24 Falta: _____

30 CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26 FECHA	
27 HORA	
28 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30 No. D E FOLIOS	

31 Documentos Completos: SI () No ()

32 MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33 Falta: _____

34 CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35 SE LE INFORMO A

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37 FECHA	38 HORA	39 ENTREGO	40 RECIBIO

41 ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42 FECHA	<i>[Signature]</i>
43 HORA	19-12-2024

44 OBSERVACIONES _____

45 RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46 FECHA	
47 HORA	

48 RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49 RESOLUCION No.	50 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51 TRAMITADA	52 PENDIENTE DE TRAMITE

53 Documentos Completos: SI () No ()

54 Falta: _____

55 ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56 FECHA	
57 HORA	

58 DEVUELTA POR

59 FECHA Y HORA:

60 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61 FECHA	62 HORA	63 ENTREGO	64 RECIBIO

65 OBSERVACIONES: *[Signature]*

66 ENTREGADA PARA GIRO

67 RECIBIDA EN:	
68 FECHA	
69 HORA	
70 DEVUELTA	

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduría () Endoso ()
73 Banco:
74 Cuenta Corriente () Ahorros ()
75 Numero de la Cuenta:
76 Fecha Programada de pago



8300-DIRAT-8320 SUBAP
Bogotá D.C.,

Doctora
SANDRA AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ciudad

INPEC 15-12-2024 15:20
Alcalde Mayor Cito Freyre No. 2024-0245112 Ed. 1 Anex 137A/46
ORIGEN 8300 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO 8300 GRUPO DE TESORERÍA SANDRA AVILA MORENO
ASUNTO PAGOS DE TERCER DESEMBOLO CONTRATO 098 DE 2024 INPEC-FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA

2024IE0245112



Asunto: Pago de tercer desembolso Contrato 098 de 2024 INPEC-FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA.

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en el cupo PAC para pago y de acuerdo a la CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO del contrato N° 098 de 2024 celebrado entre el INPEC y FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA, cuyo objeto es; "DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC", manifiesto que FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA. dio cumplimiento con las obligaciones del contrato durante el periodo a cancelar.

El valor total del contrato es de \$ 697.500.000,00 M/CTE. Por lo anterior, solicito el pago del segundo desembolso equivalente al 20% del valor del contrato correspondiente a \$ 139.500.000,00 M/CTE

Atentamente,

O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
Directora Atención y Tratamiento (E)

Anexo: 1. Copia del Contrato 098 de 2024., 2. Copia Acta de Inicio, 3. RPC., 4. Notificación del supervisor., 5. Póliza de cumplimiento, 6. Acta de aprobación de garantías, 7. Certificación de cumplimiento, 8. Certificación Bancaria, 9. Factura electrónica, 10. Soporte de factura vinculada en aplicativo, 11. Certificación de pago para fiscales. 12. RUT Fundación.

Revisado por: Gigliola Alexandra Vargas -- Profesional Especializado

Elaborado por: Andrea Marulanda -- Profesional Especializado

Fecha de elaboración: 12/12/2024

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48

Conmutador: 2347474 Ext. 1380

Tratamiento.penitenciario@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-DO-G01-F02 v 3

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. ~~098~~ - 098 DE 2024

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA
NIT.: 900.429.709-0

R. L.: ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO
C.C.: 25.871.278 de Ciénaga de Oro - Córdoba

OBJETO: "DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC"

VALOR: \$697.500.000 M/CTE, IVA INCLUIDO.

PLAZO: CINCO (5) MESES, SIN SUPERAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

=====

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC**. Identificado con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 25.871.278 expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA**, con NIT. 900.429.709-0, correo electrónico info@fundacionamilcarguido.org, teléfono 3002024672, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*(...)"
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 28
Código: PA-DO-G01-F02

3. Que por medio de Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 18 las siguientes funciones en materia de tratamiento:

Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.

Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.

Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de Reclusión para la definición de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva.

4. Que de igual manera, el artículo 20 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Atención Psicosocial:

Diseñar y elaborar, los proyectos y programas tendientes a la atención psicosocial de la población privada de la libertad.

Caracterizar a la población privada de la libertad para el desarrollo de los programas de atención psicosocial.

5. Que a su vez, como parte de su misionalidad, el INPEC verifica el cumplimiento de la pena, la cual tiene como fin ser retributiva, preventiva, protectora y resocializadora, por lo cual el Instituto facilita los medios para que la población privada de la libertad (PPL) desarrolle en su tiempo de permanencia en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) la capacidad emocional y afectiva de sentir, la aptitud cognoscitiva de pensar reflexivamente, la habilidad de expresar de múltiples maneras sus acuerdos, desacuerdos y diferencias, de actuar desde la deconstrucción individual hasta la resignificación de su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana, a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos.

6. Que la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, define que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este deba ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los ERON con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

7. Que la necesidad que busca satisfacer la entidad con este proceso de contratación es el fortalecimiento del proceso de resocialización en los ERON toda vez que, a partir del análisis realizado en materia de tratamiento penitenciario, se identifica que actualmente se presentan deficiencias en la aplicación del mismo a la PPL. Es así, que se busca incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades del mismo, aumentando su credibilidad y operancia frente a la PPL, los servidores penitenciarios

e instituciones externas, logrando que esta población defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad y así se disminuyan los niveles de reincidencia.

8. Que en la presente vigencia, se planea realizar el pilotaje de los programas diseñados en la vigencia anterior, virtualizarlos y diseñar el modelo de seguimiento a la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario integral y brindando acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de estos mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES
Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual para la PPL en prisión domiciliaria e integrar en un enlace en la página del INPEC
Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual para la PPL reincidente e integrar en un enlace en la página del INPEC
Diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, programas de trabajo, estudio y enseñanza, programas de reincidencia y prisión domiciliaria)
Diseñar las herramientas de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral
Elaborar los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral

9. Que a través de Resolución No. 005145 de fecha 6 de junio de 2024, el ordenador del gasto abrió el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2024.

10. Que mediante Resolución No. 005972 de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Gestión Corporativa del INPEC, en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2024, señalando en su artículo primero: **"ADJUDICAR el proceso de Concurso de Mérito Abierto No. CMA-02 de 2024 cuyo objeto es "DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC", al proponente FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA, identificada con NIT. 900.429.709 - 0, representada legalmente por la señora ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO, identificada con ciudadanía 25.871.278 de Ciénaga de Oro, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$697.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO."**

Que, de conformidad con lo expuesto, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC".

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 3 de 28
Código: PA-DO-G01-F02

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1. diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria)	<p>1.1 Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato¹, para la elaboración del modelo de seguimiento a la implementación de los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria), en una muestra representativa de ERON y PPL que contenga cronograma, metodología e instrumentos² a aplicar que permita:</p> <p>1.1.1. Realizar una revisión detallada de los procedimientos y guías de los programas de tratamiento penitenciario integral publicados por el Inpec en el aplicativo ISOLUCION, (programas de atención social, programa de prevención y atención al consumo de SPA, programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y programa para la PPL con medida de prisión domiciliaria) con el fin de identificar los elementos que debe contener el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral.</p> <p><i>NOTA: El seguimiento se refiere al proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de un programa con el objetivo de cumplir sus objetivos y guiar las decisiones de gestión.</i></p> <p>1.1.2. Revisar de modo exhaustivo la "Ruta Metodológica para la aplicación del Proceso de Resocialización de las personas privadas de la libertad en calidad de condenadas" publicada por el Inpec en el aplicativo ISOLUCION, con el fin de evidenciar las etapas que deben ser cumplidas en la implementación del tratamiento penitenciario de la PPL.</p> <p>1.1.3. Revisar y conocer los documentos técnicos, manuales, instructivos, diagnósticos y productos de los proyectos de inversión de vigencias anteriores así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico y el manual pedagógico del Instrumento de Valoración integral de Condenados IVIC 2.0. • Formación para la gestión de conflictos en escenarios penitenciarios y carcelarios "cárceles para la paz". • Diagnóstico de la oferta institucional de las actividades de TEE en los ERON. • Fortalecimiento de programa de atención al consumo de sustancias psicoactivas. • Primera fase del fortalecimiento del proceso de educación formal para las personas privadas de la libertad a través de estrategias educativas flexibles. • Diagnóstico realizado a los programas de tratamiento penitenciario integral en la vigencia 2022. • Diagnóstico realizado a la industria penitenciaria en la vigencia 2022. • Diseño del modelo de negocio de la industria penitenciaria 2023. <p>1.1.4. Identificar el número de metas e indicadores asociados al proceso de tratamiento penitenciario integral, así como la capacidad institucional, en términos de los recursos disponibles y factores de éxito, para dar cumplimiento a los mismos.</p> <p>1.1.5. Aplicar entrevistas estructuradas y/o semiestructuradas a los funcionarios responsables de la implementación de los programas de</p>

¹ Una vez aprobada la propuesta metodológica se convocará reunión con las 6 Direcciones Regionales y los ERON seleccionados para la muestra, con el fin de socializar el proyecto de inversión.

² Los instrumentos deben ser validados por un equipo de expertos designados por el INPEC

tratamiento penitenciario integral en los establecimientos de reclusión seleccionados y a los funcionarios referentes a nivel Regional y Nacional. Utilizar instrumentos, test, escalas que el contratista considere pertinentes y sean aprobadas por el INPEC que den cuenta de utilización de los insumos y recursos, el avance de las actividades y el logro de los resultados.

1.1.6. Analizar la forma en que se llevan a cabo las actividades de todos los programas de tratamiento penitenciario integral, es decir, la eficacia en función del tiempo y de los recursos que permita verificar el cumplimiento de las normas, los procedimientos, los resultados previstos y los requisitos de los programas.

Todo lo anterior sustentado en posturas teórico científicas actuales y de pertinencia sobre el diseño de modelos de seguimiento a programas de intervención psicosocial.

1.1.7. Definir la estructura del modelo de seguimiento, precisando los niveles o roles, así como la división, agrupación, coordinación y control de las tareas, periodicidad de los seguimientos³ dirigidas al proceso de tratamiento penitenciario integral y dando cuenta de:

- Suficiencia de los recursos
- Factores de éxito
- Funcionarios responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral
- Actividades implementadas en tiempos y en relación a la planeación anual
- Coherencia de las actividades realizadas
- Respuesta de la población privada de la libertad
- Circunstancias o eventos inesperados
- Periodicidad de los seguimientos
- Herramientas y los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral.

1.1.8. Elaborar un documento técnico y el manual e instructivo del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, que incluya las herramientas y los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de los mismos. El modelo de seguimiento debe identificar los objetivos de cada programa, definir los parámetros para medir su éxito y desarrollar indicadores de cumplimiento e impacto. Este será entregado en formato digital en versión editable para revisión, ajustes y aprobación. El instructivo debe ser susceptible de inclusión en el aplicativo SISIPEC Web en el Módulo de tratamiento.

NOTA: El diseño del modelo de Seguimiento debe ayudar a identificar los objetivos de los programas, definir los parámetros para medir el éxito de estos y desarrollar indicadores para seguirle la pista al progreso e identificar métodos de recopilación de datos apropiados para supervisar estos procesos.

1.1.9. Diseñar un instrumento de evaluación para los planes de tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad, que contiene el sistema de oportunidades (programas de atención social y de Tratamiento penitenciario), con el fin de medir el impacto de los mismos en la PPL y el proceso de resocialización. El instrumento debe permitir:

- Evaluar las actividades desarrolladas específicamente para entender cómo se ha aplicado una intervención o programa y qué se ha conseguido.
- Medir el impacto final de los programas.

³ El seguimiento debe ser continuo y estandarizado para garantizar que cualquier irregularidad se detecte y corrija a tiempo, lo que permite reducir al mínimo los efectos perjudiciales para la implementación de los programas. Para que resulte verdaderamente eficaz, debe realizarse de forma abierta con una amplia participación de los implicados.

- Cumplimiento de los objetivos de los programas comparativo entre los logros previstos y los conseguidos.
- Examinar la aplicación, eficacia o eficiencia de las intervenciones del programa.
- Evidenciar la calidad de las actividades llevadas a cabo, su oportunidad, resultados lecciones aprendidas.

1.1.10. En mesa de trabajo en jornada presencial de 4 horas (mañana) en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá, dar a conocer el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, con el fin de recibir las observaciones, sugerencias y aportes de este proceso. Esta se realizará con la participación de 40 funcionarios seleccionados de la Sede Central, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y simultáneamente de forma virtual con las 5 Regionales restantes y los funcionarios del Área de Tratamiento y Desarrollo, Jurídica y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) de los ERON seleccionados para la muestra de este estudio.

1.1.11. El contratista asumirá los costos logísticos y los demás que se generen para la socialización de resultados en la modalidad presencial.

Tabla 1. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el diseño del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	1. COBOG
	2. CPMS BOGOTA
	3. CPAMSM BOGOTA
OCCIDENTE	4. EPMS CALI (ERE)
	5. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDI
NORTE	6. EPMS BARRANQUILLA
	7. CPMS CARTAGENA
ORIENTE	8. CPMS BUCARAMANGA (ERE)
	9. CPMS GIRÓN
NOROESTE	10. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN
	11. COPEL
VIEJO CALDAS	12. COIBA

2. Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual del programa para la PPL reincidente e integrarlo en un enlace en la página del INPEC

Para el pilotaje del programa:

2.1. Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, para la elaboración de la prueba piloto en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que contenga cronograma, metodología e instrumentos a aplicar que permita:

2.1.1. Realizar una evaluación del programa que debe incluir entre otros aspectos:

- Coberturas
- Participación de la PPL
- Accesibilidad a los recursos para la implementación
- Evaluación de la metodología y desarrollo de los módulos del programa
- Sistematización de la experiencia (fotografías, diarios de campo, aplicación de instrumentos de evaluación e impacto)
- Análisis de resultados

2.1.2. Efectuar un análisis de las fortalezas y debilidades del programa (soporte teórico, metodología, talleres etc.).

2.1.3. Presentar los resultados de la prueba piloto en un documento técnico al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.

2.1.4. En mesa de trabajo en jornada presencial de 4 horas (tarde) en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá, dar a conocer los resultados del pilotaje al programa de tratamiento de la PPL reincidente, con el fin de recibir las observaciones, sugerencias y aportes de este proceso. Esta se realizará con la participación de 40 funcionarios seleccionados de la Sede Central, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y simultáneamente de forma virtual con las 5 Regionales restantes y los funcionarios del Área de Tratamiento y Desarrollo, oficina jurídica, oficina de Domiciliarias y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) de los ERON seleccionados para la muestra de este estudio.

2.1.5. El contratista asumirá los costos logísticos y los demás que se generen para la socialización de resultados en la modalidad presencial.

2.1.6. La metodología propuesta y avalada por el equipo de trabajo del INPEC será desarrollada en los siguientes ERON, teniendo en cuenta el número de PPL condenadas reincidentes adscritas a cada uno:

Tabla 2. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el pilotaje del programa de tratamiento penitenciario para la PPL reincidente, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	No. PPL REINCIDENTES EN EL ERON
CENTRAL	1. COBOG	1279
	2. CPMS BOGOTA	711
	3. CPAMSM BOGOTA	272
OCCIDENTE	4. EPMSC CALI (ERE)	879
	5. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUND	982
	6. EPMSC BARRANQUILLA	200
NORTE	7. CPMS CARTAGENA	269
	8. CPMSC BUCARAMANGA (ERE)	534
ORIENTE	9. CPAMS GIRÓN	457
	10. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN	745
NOROESTE	11. COPED	604
	VIEJO CALDAS	938
TOTAL PPL REINCIDENTES		7870

Fuente: Tableros estadísticos página oficial del INPEC http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&username=inpec_user&password=inpec#/public/Reincidencia/Dashboards/Reincidencia_Nacional
(19 de febrero de 2023)

Para el diseño del programa virtual:

2.1.7. Desarrollar la metodología didáctica del programa⁴ para su virtualización mediante los recursos gráficos y técnicos más adecuados para conseguir un aprendizaje activo, autónomo y permanente de la PPL que contenga como mínimo:

⁴ Los recursos pedagógicos que se vayan a incluir en los diferentes cursos a desarrollar, tanto largos como cortos, deberán ser inéditos y de desarrollo exclusivo para el INPEC.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Recurso multimedial de interactividad estandar y/o avanzada (de acuerdo con necesidades de cada módulo a desarrollar). ● Ilustración de imágenes. ● Ilustración de personajes. ● Ilustración de escenarios hechos a la medida de las necesidades del INPEC. ● Ilustración de fondos (de acuerdo a necesidades de cada módulo). ● Locución profesional de apoyo. ● Efectos sonoros de apoyo – Audio Podcast ● Inclusión de glosario ● Inclusión de infografías animadas y/o descargables ● Por lo menos, una estrategia de gamificación. ● Desarrollo de actividades interactivas cuando sea apropiado (Ejemplo: match, concéntrese, ahorcado, sopa de letras, quien quiere ser millonario, entre otras). ● Inclusión de test cuando sea apropiado o necesario de los siguientes tipos: Selección múltiple, Verdadero/Falso, Llenado espacio en blanco, Respuestas cortas, Match - Emparejar conceptos, Selección de elemento en pantalla, Ordenar secuencias de conceptos. <p>Infografía animada: textos animados con ilustración y voz en formato video para almacenar en YouTube, en memorias o en el servidor de videos que el INPEC disponga. Duración máxima por recurso: 2 minutos</p> <p>2.1.8. Realizar la guionización de los cursos, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.</p> <p>2.1.9. Integrar el curso virtualizado en un enlace en la página del INPEC, revisando en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad. (Realizar empaquetamiento en formato SCORM en donde aplique).</p> <p>2.1.10 Realizar mínimo dos rondas de revisión y ajustes en estructuración del guion instruccional.</p> <p>2.1.11. Realizar mínimo dos rondas de revisión previas a la salida de producción de cada curso virtual y su estrategia gráfica utilizada.</p> <p>2.1.12. Brindar soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta para la plataforma Moodle 3.7, o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga y realizar pruebas funcionales de cada curso publicado.</p> <p>2.1.13. Entregar todos los archivos fuentes de cada curso optimizado, incluyendo los recursos gráficos desarrollados en el mismo.</p>	
<p>3. Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual del programa para la PPL con medida de prisión domiciliaria e integrarlo en un enlace en la página del INPEC</p>	<p>Para el pilotaje del programa:</p> <p>3.1. Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, para la elaboración de la prueba piloto en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que contenga cronograma, metodología e instrumentos a aplicar que permita:</p> <p>3.1.1. Realizar una evaluación del programa de tratamiento penitenciario para PPL con medida de prisión domiciliaria debe incluir entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coberturas ● Participación de la PPL ● Accesibilidad a los recursos para la implementación ● Evaluación de la implementación y desarrollo de los módulos del programa. ● Sistematización de la experiencia (fotografías, diarios de campo, aplicación de instrumentos de evaluación e impacto) ● Análisis de resultados 	<p>X</p>

3.1.2. Efectuar un análisis de las fortalezas y debilidades del programa (soporte teórico, metodología, talleres etc.).

3.1.3. Presentar los resultados de la prueba piloto al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.

3.1.4. En mesa de trabajo en jornada presencial de 4 horas (tarde) en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá, dar a conocer los resultados del pilotaje realizado, con el fin de recibir las observaciones, sugerencias y aportes de este proceso. Esta se realizará con la participación de 40 funcionarios seleccionados de la Sede Central, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y simultáneamente de forma virtual con las 5 Regionales restantes y los funcionarios del Área de Tratamiento y Desarrollo, Jurídica, Oficina de Domiciliarias y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) de los ERON seleccionados para la muestra de este estudio.

3.1.5. El contratista asumirá los costos logísticos y los demás que se generen para la socialización de resultados en la modalidad presencial.

3.1.6. La metodología propuesta y avalada por el equipo de trabajo del INPEC será desarrollada en los siguientes ERON, teniendo en cuenta el número de PPL condenadas reincidentes adscritas a cada uno:

Tabla 2. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para la caracterización y el diagnóstico, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	No. PPL TOTAL
CENTRAL	1. COBOG	2224
	2. CPMS BOGOTA	973
	3. CPAMSM BOGOTA	506
OCCIDENTAL	4. EPMSM CALI (ERE)	2028
NORTE	5. EPMSM SANTA MARTA	1060
ORIENTE	6. CPMS BUCARAMANGA (ERE)	658
NOROESTE	7. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN	1381
VIEJO CALDAS	8. COIBA	308
TOTAL PPL EN PRISIÓN DOMICILIARIA		9138

Fuente: Tableros estadísticos página oficial del INPEC http://190.25.12.18:8080/jasperserver-pro/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&standAlone=true&ParentFolderUri=/public/Extramural_N/Reportes/&reportUnit=/public/Extramural_N/Reportes/Extramural_Reporte_Domiciliaria&ANNO=2024&MES=02
(19 de febrero de 2024)

Para el diseño del programa virtual:

3.1.7. Desarrollar la metodología didáctica del programa⁵ para su virtualización mediante los recursos gráficos y técnicos más adecuados para conseguir un aprendizaje activo, autónomo y permanente de la PPL que contenga como mínimo:

- Recurso multimedial de interactividad estándar y/o avanzada (de acuerdo con necesidades de cada módulo a desarrollar).
- Ilustración de imágenes.
- Ilustración de personajes.

⁵ Los recursos pedagógicos que se vayan a incluir en los diferentes cursos a desarrollar, tanto largos como cortos, deberán ser inéditos y de desarrollo exclusivo para el INPEC.

- Ilustración de escenarios hechos a la medida de las necesidades del INPEC.
- Ilustración de fondos (de acuerdo a necesidades de cada módulo).
- Locución profesional de apoyo.
- Efectos sonoros de apoyo – Audio Podcast
- Inclusión de glosario
- Inclusión de infografías animadas y/o descargables
- Por lo menos, una estrategia de gamificación.
- Desarrollo de actividades interactivas cuando sea apropiado (Ejemplo: match, concéntrese, ahorcado, sopa de letras, quien quiere ser millonario, entre otras).
- Inclusión de test cuando sea apropiado o necesario de los siguientes tipos: Selección múltiple, Verdadero/Falso, Llenado espacio en blanco, Respuestas cortas, Match - Emparejar conceptos, Selección de elemento en pantalla, Ordenar secuencias de conceptos.

3.1.8. Realizar la guionización de los cursos, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.

3.1.9. Integrar el curso virtualizado en un enlace en la página del INPEC, revisando en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad. (Realizar empaquetamiento en formato SCORM en donde aplique).

3.1.10 Realizar mínimo dos rondas de revisión y ajustes en estructuración del guion instruccional.

3.1.11. Realizar mínimo dos rondas de revisión previas a la salida de producción de cada curso virtual y su estrategia gráfica utilizada

3.1.12. Brindar soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta para la plataforma Moodle 3.7. o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga y realizar pruebas funcionales de cada curso publicado.

3.1.13. Entregar todos los archivos fuentes de cada curso optimizado, incluyendo los recursos gráficos desarrollados en el mismo.

Derechos de autor: los derechos patrimoniales son del INPEC y los derechos morales corresponden a quienes generaron los documentos.

Los documentos, resultados e instrumentos creados, rediseñados o validados son de propiedad del INPEC por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista.

Los documentos, resultados e instrumentos creados, rediseñados o validados serán propiedad del INPEC, por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista.

Los estudios científicos derivados de este instrumento deberán ser presentados al INPEC para previa aprobación.

a) PRODUCTOS A ENTREGAR⁶

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
1. Diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral	1.1. Documento impreso ⁷ con la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo para la elaboración del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria), en una muestra representativa de ERON y PPL que contenga cronograma, metodología e instrumentos.	20 días calendario después de la firma del acta de inicio. (8 días para la entrega del cronograma, 12 días para metodología e instrumentos).

⁶ Los productos y documentos entregados deben ser radicados en la oficina de correspondencia del INPEC (GESDOC), mediante oficio remitido dirigido al supervisor del contrato.

⁷ Los documentos deben ser elaborados en normas APA última edición

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Contratador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 10 de 28
Código: PA-DO-G01-F02

(programas psicosociales con fines de tratamiento, programas de trabajo, enseñanza, programas de reincidencia y prisión domiciliaria)	<p>1.2. Documento técnico, el manual e instructivo, en físico y digital (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, que incluya las herramientas y los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de los mismos de acuerdo con lo contenido en los numerales 1.1.1 al 1.1.7. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".</p> <p>1.3. Instrumento de evaluación para los planes de tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad, que contiene el sistema de oportunidades (programas de atención social y Tratamiento penitenciario) de acuerdo con lo contenido en el numeral 1.1.11 del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".</p>	El documento y el instrumento de evaluación del modelo de seguimiento debe ser entregado cinco (5) meses después de la firma del acta de inicio.
2. Realizar photaje y diseñar el curso virtual para la PPL reincidente e integrar en un enlace en la página del INPEC.	<p>2.1. Documento impreso con la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo para la elaboración de la prueba piloto en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados que contenga cronograma, metodología e instrumentos.</p> <p>1.2. Documento técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) con los resultados de la prueba piloto de acuerdo con lo contenido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".</p> <p>2.3. Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en el curso virtual desarrollado y las metodologías de evaluación, si las hay (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica). Curso virtual para la PPL reincidente integrado en un enlace en la página del INPEC. (Scorm y copias de seguridad en versión final del curso).</p>	<p>20 días calendario después de la firma del acta de inicio. (8 días para la entrega del cronograma, 12 días para metodología e instrumentos).</p> <p>El informe escrito y el curso virtual debe ser entregado (5) meses después de la firma del acta de inicio.</p>
3. Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual para la PPL condenada con medida de prisión domiciliaria e integrar en un enlace en la página del INPEC.	<p>3.1. Documento impreso con la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo para la elaboración de la prueba piloto en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados que contenga cronograma, metodología e instrumentos.</p> <p>3.2. Informe técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) los resultados de la prueba piloto de acuerdo con lo contenido en los numerales 3.1.1 y 3.1.2. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".</p> <p>3.3. Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en el curso virtual desarrollado y las metodologías de evaluación, si las hay. (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) Curso virtual para la PPL con medida de prisión domiciliaria integrado en un enlace en la página del INPEC. (Scorm y copias de seguridad en versión final del curso)</p>	<p>20 días calendario después de la firma del acta de inicio. (8 días para la entrega del cronograma, 12 días para metodología e instrumentos).</p> <p>El informe escrito y el curso virtual debe ser entregado (5) meses después de la firma del acta de inicio.</p>

Observaciones:

Cada uno de los entregables será sometido a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de requerir ajustes el contratista tendrá un plazo único de cinco días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas; se entregarán en formato digital PDF, a color y debe permitir su fácil impresión.

El CONTRATISTA deberá diseñar el Plan de Trabajo, en el cual se incluyan los tiempos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades, mediante un cronograma detallado, ajustado a los tiempos que se establecen en la presente ficha técnica, el cual tendrá una duración máxima hasta el 30 de noviembre de 2024 o vigencia del contrato.

El Plan de Trabajo deberá considerar todas las actividades dispuestas para el desarrollo del proyecto y su detalle y deberá ajustarse a los tiempos determinados en el cronograma del proceso.

Adicionalmente deberá contener las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo que desarrollará el servicio contratado y un organigrama detallado con la estructura de cargos del personal exigido por el Inpec y ofrecido por el CONTRATISTA.

El Plan de Trabajo también deberá especificar la fecha en que EL CONTRATISTA entregará cada uno de los productos previstos en este documento sin exceder los tiempos establecidos por el INPEC para cada entrega.

En el caso que surjan imprevistos de fuerza mayor, caso fortuito o se presenten circunstancias que impidan el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones, se deberá informar de manera inmediata al Inpec, presentando una propuesta de solución correspondiente, con el fin de determinar las acciones a seguir para que se logren los objetivos propuestos.

Las modificaciones o ajustes de itinerarios lo asumen la empresa contratista.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo con la experiencia específica requerida para cada rol, los cuales deberán vincularse y permanecer durante toda la ejecución del

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

proyecto, sin generar costo adicional para el INPEC ni relación directa laboral con el mismo. El oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de once (11) personas con la experiencia requerida, el cual debe ser distribuido en dos grupos (uno para el diseño del modelo de seguimiento y otro para el pilotaje y virtualización de los programas). El personal requerido deberá cumplir con:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR ACADÉMICO DEL PROYECTO	Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía con título de posgrado en gestión de calidad y/o ingeniería de Proyectos y/o en gerencia. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	Experiencia profesional: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado. Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 1. Dirección y/o coordinación en consultorías y/o asesorías para la elaboración y ejecución de proyectos en el área del comportamiento humano o social. 2. Diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención y modelos de seguimiento en el área del comportamiento humano o social. En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.	<ul style="list-style-type: none"> ● Dirigir y coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto. ● Liderar la identificación y formulación de los elementos epistemológicos y metodológicos que respondan a los objetivos y actividades del proyecto. ● Asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales. ● Monitorear el cumplimiento de las actividades establecidas, a fin de proponer recomendaciones para su mejoramiento continuo. ● Articular y establecer canales de comunicación entre su equipo de trabajo y el equipo designado en el INPEC. ● Garantizar la calidad de los productos y avances presentados como resultado de la ejecución del proyecto. ● Será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación académica de la consultoría. ● Asegurar el cumplimiento de la entrega de los productos en los tiempos establecidos previamente entre el Inpec y el contratista. 	Tiempo Completo o Presencial ⁸ en el lugar de ejecución del proyecto
2	PSICÓLOGO ESPECIALISTA	Profesional en Psicología con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en Desarrollo Humano, Social, Comunitario y/o gestión de calidad o psicología jurídica.	Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. ● Revisar fuentes primarias y secundarias de información 	Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

⁸ El recurso humano del proyecto ofertado por el contratista debe contar con la disponibilidad de tiempo para reuniones o mesas de trabajo cuando el supervisor lo requiera.

Handwritten mark

		Criminología y/o Forense.	<p>Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial. 2. Planeación, formulación, implementación y evaluación de programas sociales. <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	<p>relacionadas con el tema del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto 2. Participar en el diseño y desarrollo de la metodología, instrumentos Y actividades de campo 3. Trabajo en campo en los ERON de la muestra para el levantamiento de información. 4. Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del director del proyecto. 5. Realización de transcripciones. 6. Sistematización y análisis de la información recopilada en el trabajo de campo. 7. Redacción de informes y documentos de avances a los productos requeridos en el proyecto. 8. Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación. 	
2	TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA.	<p>Profesional en Trabajo Social con posgrado mínimo a nivel de especialización en áreas afines al Desarrollo Humano, Social, Comunitario y/o gestión calidad. Tarjeta o matrícula profesional vigente.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial. 2. Planeación, formulación, implementación y evaluación de programas sociales. <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. 2. Revisar fuentes primarias y secundarias de Información relacionadas con el tema del proyecto. 3. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto, y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto 4. Participar en el diseño y desarrollo de la metodología, instrumentos Y actividades de campo 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 13 de 28
Código: PA-DO-G01-F02

AK

				<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en campo en los ERON de la muestra para el levantamiento de información. ● Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del director del proyecto. ● Realización de transcripciones. ● Sistematización y análisis de la información recopilada en el trabajo de campo. ● Redacción de informes y documentos de avances a los productos requeridos en el proyecto. ● Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación. 	
1	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA DE TRABAJO CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	1 profesional en Derecho, psicología, trabajo social, administración de empresas, administración pública, economía, terapeuta ocupacional Tarjeta o matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado en una institución de educación superior.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>1. Diseño y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial.</p> <p>2. Planeación, formulación, implementación y evaluación de programas sociales.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. ● Revisar fuentes primarias y secundarias de información relacionadas con el tema del proyecto. ● Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto. ● Participar en el diseño y desarrollo de la metodología, instrumentos y actividades de campo. ● Trabajo en campo en los ERON de la muestra para el levantamiento de información. ● Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del director de proyecto. ● Realización de transcripciones. ● Sistematización y análisis de la 	Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

4

				información recopilada en el trabajo de campo.	
				<ul style="list-style-type: none"> Redacción de informes y documentos de avances a los productos requeridos en el proyecto. Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación. 	
1	LÍDER PEDAGÓGICO O DISEÑADOR INSTRUCCIONAL	<p>Profesional en o profesional en Pedagogía o Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía o Licenciatura en Psicopedagogía o Licenciatura en Pedagogía Social o Licenciatura en Pedagogía Infantil o Licenciatura en Psicología y Pedagogía, con Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>1. Diseño y desarrollo de contenidos en cursos virtuales de formación, con metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno, con estándares de producción de contenidos relacionados con programación, el diseño de productos avanzados y virtualización de contenidos.</p> <p>2. Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de cursos virtuales de formación.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. Análisis de requerimiento, diseño de soluciones tecnológicas Desarrollo de sistemas. Integración de plataformas, implementación, pruebas y mantenimiento de sistemas. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto Participar en el diseño y desarrollo de la metodología, instrumentos Y actividades de campo Redacción de informes y documentos de avances a los productos requeridos en el proyecto. 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>
1	DISEÑADOR GRÁFICO DISEÑADOR MULTIMEDIAL	<p>Formación Académica: Profesional en Diseño Gráfico o Ingeniería Multimedia, con Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>1. Diseño y desarrollo de cursos virtuales de formación (desarrollo de contenidos para educación virtual).</p> <p>2. En la implementación de lenguajes de desarrollo web y diseño multimedia, con</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. Análisis de requerimiento, diseño de soluciones tecnológicas Desarrollo de sistemas. Integración de plataformas, implementación, pruebas y mantenimiento de sistemas. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de y 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>

			<p>conocimientos específicos en metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno y estándares de producción de contenidos, relacionadas con programación, diseño de productos avanzados y virtualización de contenidos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida</p>	<p>participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto</p>	
1	PROGRAMADOR	<p>Formación Académica: Profesional con conocimiento en lenguajes de programación Web y estándares del e-learning (SCORM o AICC o xAPI), con amplios conocimientos en lenguajes de desarrollo web y diseño multimedia, con conocimientos específicos en metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno y estándares de producción de contenidos, relacionadas con programación, diseño de productos avanzados, virtualización de contenidos. Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y desarrollo de cursos virtuales de formación (desarrollo de contenidos para educación virtual). 2. En lenguajes de programación Web y estándares del e-learning (SCORM o AICC o xAPI), lenguajes de desarrollo web y diseño multimedia, metodología didáctica para el aprendizaje virtual. <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. ● Análisis de requerimiento, diseño de soluciones tecnológicas ● Desarrollo de sistemas. ● Integración de plataformas, implementación, pruebas y mantenimiento de sistemas. ● Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>
1	CORRECTOR DE ESTILO	<p>Formación Académica: profesional en Comunicación Social o Periodismo o Lingüística o Lingüística y Literatura o Licenciatura en Lingüística y Literatura, con Tarjeta o matrícula profesional vigente, en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y corrección de documentos previo a la virtualización de contenidos pedagógicos de cursos virtuales de formación. 2. En metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno y estándares de producción y virtualización de contenidos. <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. ● Revisar y corregir de forma permanente los documentos y productos del contrato, con el fin de darles claridad, concisión y armonía. ● Perfeccionamiento y mejora de los textos para que su lenguaje sea inteligible y llamativo. ● Asegurarse de que el texto mantenga el mismo estilo y tono. ● Corregir sintaxis y semántica. 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>

7

			acredite la experiencia requerida	<ul style="list-style-type: none"> asegurarse de que cuestiones gramaticales como la ortografía, puntuación, sintaxis y concordancia de los textos sean las adecuadas para que los futuros lectores lo puedan entender. Examinar las fallas de concordancia 	
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	<p>Profesional en Terapia ocupacional con posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en salud ocupacional y/o en intervención comunitaria o ciencias sociales o diseño y evaluación de proyectos sociales y/o áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente.</p>	<p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado.</p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>1. Diseño y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial.</p> <p>2. Planeación, formulación, implementación y evaluación de programas sociales.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría. Revisar fuentes primarias y secundarias de información relacionadas con el tema del proyecto. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto Participar en el diseño y desarrollo de la metodología, instrumentos Y actividades de campo Trabajo en campo en los ERON de la muestra para el levantamiento de información. Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del director del proyecto. Realización de transcripciones. Sistematización y análisis de la información recopilada en el trabajo de campo. Redacción de informes y documentos de avances a los productos requeridos en el proyecto. Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación. 	<p>Tiempo Completo o Presencial en el lugar de ejecución del proyecto</p>

a) REEMPLAZO DE PROFESIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- b. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL OFERENTE.
- c. El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
- d. EL OFERENTE deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
- e. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al OFERENTE cuando no estuviere satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

b) METAS

La meta principal del contrato, es diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria), desarrollando las herramientas y protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de estos programas y realizar el pilotaje de los programas de tratamiento penitenciario para la PPL con medida de prisión domiciliaria y la PPL reincidente, virtualizando sus contenidos a través de un enlace en la página del INPEC, con el fin de fortalecer el proceso de resocialización en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Como metas específicas se establecen:

1. Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual para la PPL en prisión domiciliaria e integrar en un enlace en la página del INPEC.
2. Realizar pilotaje y diseñar el curso virtual para la PPL reincidente e integrar en un enlace en la página del INPEC.
3. Diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria).
4. Diseñar las herramientas de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral
5. Elaborar los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación del tratamiento penitenciario integral.

c) OBJETIVO GENERAL

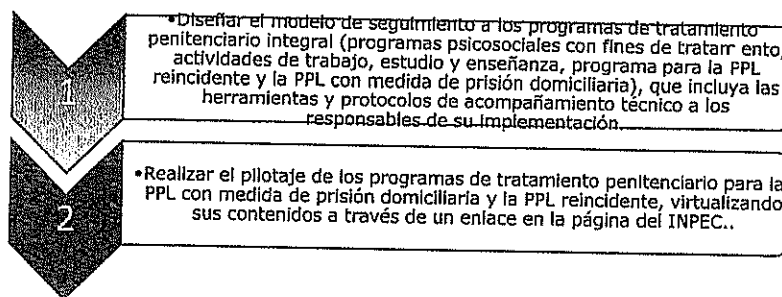
Diseñar el modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria), desarrollando las herramientas y protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de estos programas y realizar el pilotaje de los programas de tratamiento penitenciario para la PPL con medida de prisión domiciliaria y la PPL reincidente, virtualizando sus contenidos a través de un enlace en la página del INPEC.

Para lograr el objetivo, se definió la ficha técnica de requisitos mínimos exigidos, productos a entregar que incluye plazos para el desarrollo de las actividades, y personal requerido (perfil profesional, experiencia y dedicación de cada uno de los profesionales).

d) ALCANCE

El diseño del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral (programas psicosociales con fines de tratamiento, actividades de trabajo, estudio y enseñanza, programa para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria), le permitirá al instituto brindar a los responsables de su implementación las herramientas y protocolos de acompañamiento técnico, además de realizar el pilotaje de los programas de tratamiento penitenciario para la PPL con medida de prisión domiciliaria y la PPL reincidente, virtualizando sus contenidos a través de un enlace en la página del INPEC.

Para poder llegar a feliz término con el alcance del objetivo se han identificado dos fases a desarrollar así:



e) METODOLOGÍA

La metodología general estará basada en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), toda vez que *"requiere de un trabajo multidisciplinario, lo cual contribuye a que se realice en equipos integrados por personas con intereses y aproximaciones metodológicas diversas, que refuerza la necesidad de usar diseños multimodales"* (Creswell, 2013a)."

Así, los métodos mixtos caracterizan a los objetos de estudio mediante números y lenguaje e intentan recabar un rango amplio de evidencia para robustecer y expandir nuestro entendimiento de ellos. La triangulación, la expansión o ampliación, la profundización y el incremento de evidencia mediante la utilización de diferentes enfoques metodológicos nos proporcionan mayor seguridad y certeza sobre las conclusiones científicas. Creswell (2013a) comenta que *los métodos mixtos logran obtener una mayor variedad de perspectivas del fenómeno: frecuencia, amplitud y magnitud (cuantitativa), así como profundidad y complejidad (cualitativa); generalización (cuantitativa) y comprensión (cualitativa).*

Por tal motivo, realizamos las siguientes precisiones sobre el proceso a realizar:

- **Fuentes de información:** primarias y secundarias
- **Muestreo:** Mixto de relación paralela, lo cual indica que las muestras de las fases son diferentes, pero fueron seleccionadas de la misma población (igual tipo de casos o unidades). La muestra es anidada, ya que la muestra que participa en la información cualitativa representa un subconjunto de la muestra cuantitativa. El diseño muestral cualitativo debe ser representativo en la población privada de la libertad de los ERON seleccionados, con un nivel de confianza del 95% y margen de error o coeficiente de variación del 5%.

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA REINCENTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 19 de 28
Código: PA-DO-G01-F02

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	No. PPL REINCIDENTES EN EL ERON
CENTRAL	1. COBOG	1279
	2. CPMS BOGOTA	711
	3. CPAMSM BOGOTA	272
OCCIDENTE	4. EPMSC CALI (ERE)	879
	5. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUND	982
	6. EPMSC BARRANQUILLA	200
NORTE	7. CPMS CARTAGENA	269
	8. CPMSC BUCARAMANGA (ERE)	534
ORIENTE	9. CPAMS GIRÓN	457
	10. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN	745
NOROESTE	11. COPED	604
	12. COIBA	938
TOTAL, PPL REINCIDENTES		7870

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	No. PPL TOTAL
CENTRAL	1. COBOG	2224
	2. CPMS BOGOTA	973
	3. CPAMSM BOGOTA	536
OCCIDENTE	4. EPMSC CALI (ERE)	2328
NORTE	5. EPMSC SANTA MARTA	1360
ORIENTE	6. CPMS BUCARAMANGA (ERE)	658
NOROESTE	7. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN	1381
VIEJO CALDAS	8. COIBA	338
TOTAL, PPL EN PRISIÓN DOMICILIARIA		9138

- **Instrumentos:** Encuestas (cuestionarios con preguntas abiertas), grupos focales, entrevistas semiestructuradas o no estructuradas, registro de documentos, observación y otros que sean pertinentes.

Cada una de estas fases debe tener un objetivo específico y contará con una serie de actividades para su consecución.

f) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de

un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

PARÁGRAFO. Harán parte de las condiciones técnicas la **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Y PROFESIONALES DE APOYO ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** presentados por el CONTRATISTA en su oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
3. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
5. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
6. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
9. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
10. Entregar actas de avance del trabajo realizado en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.
11. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
12. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
13. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

14. Asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo de todo el personal asignado al presente proyecto.
15. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
19. Reportar de inmediato al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
20. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
21. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
22. Respetar la autonomía institucional del Inpec, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA,
23. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el Inpec.
24. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
25. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
 - Firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información, documento en que los servidores públicos o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información del instituto, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.
26. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato.
27. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- 1) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las

- obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- 2) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
 - 3) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
 - 4) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
 - 5) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
 - 6) Brincar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
 - 7) Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
 - 8) Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
 - 9) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá. D.C., y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

DISEÑO DEL MODELO DE SEGUIMIENTO

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
CENTRAL	1. COBOG 2. CPMS BOGOTA 3. CPAMSM BOGOTA
OCCIDENTE	4. EPMS CALI (ERE) 5. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUND
NORTE	6. EPMS BARRANQUILLA 7. CPMS CARTAGENA
ORIENTE	8. CPMS BUCARAMANGA (ERE) 9. CPAMS GIRÓN
NOROESTE	10. CPMS DE BELLO - MEDELLÍN 11. COPED
VIEJO CALDAS	12. COIBA

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar el día 16 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$697.500.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC.	IVA GENERAL	TARIFA	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA
--	-------------	--------	--

PARÁGRAFO. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2024	22124	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	C-1206-0800-11-20112A-1206013-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS y C-1206-0800-11-20112A-120601-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	11	\$700.000.000

El mencionado CDP se afectará por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$697.500.000) M/CTE, de la siguiente manera:

Del rubro C-1206-0800-11-20112A-1206013-02 el valor de \$440.000.000.

Del rubro C-1206-0800-11-20112A-120601-02 el valor de \$257.500.000.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	POSICION CATALOGO DE GASTO
1	Documento impreso con la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo para la elaboración del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, para la elaboración de la prueba piloto de los programas para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria en una muestra representativa de EROD y PPL que contenga cronograma, metodología o instrumentos.	40%	C-1206-0800-11-20112A-1206013-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO DOCUMENTOS METODOLÓGICOS -
2	Documento técnico escrito con los resultados de la prueba piloto de los programas para la PPL reincidente y la PPL con medida de prisión domiciliaria de acuerdo con lo contenido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2. / 3.1.1. y 3.1.2 del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	40%	C-1206-0800-11-20112A-1206013-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO DOCUMENTOS METODOLÓGICOS -
3	Documento técnico, manual e instructivo, en físico y digital del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, que incluya las herramientas y los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de los mismos de acuerdo con lo contenido en los numerales 1.1.1 al 1.1.7. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	20%	C-1206-0800-11-20112A-1206018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA

Instrumento de evaluación para los planes de tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad, que contiene el sistema de oportunidades (programas de atención social y Tratamiento penitenciario) de acuerdo con lo contenido en el numeral 1.1.11 del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	TÉCNICA PARA LA
Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en los cursos virtuales desarrollados y las metodologías de evaluación, si las hay. Curso virtual para la PPL reincidente y curso virtual para la PPL con medida de prisión domiciliaria integrado en un enlace en la página del INPEC. (Score y copias de seguridad en versión final del curso).	

NOVENA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. C) Salarios y prestaciones sociales. D) Responsabilidad Civil Extracontractual; la suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual*	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

*Esta póliza debe contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En esta póliza la responsabilidad civil extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

El CONTRATISTA debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y

suficiencias que se indican a continuación, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17.

DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá realizar seguimiento a los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en el manual de contratación del INPEC en los numerales 9.3 y 9.4.

PARAGRAFO 1. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 2. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del

contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail: info@fundacionamilcarguido.org, teléfono 3002024672, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 04 JUL 2024

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

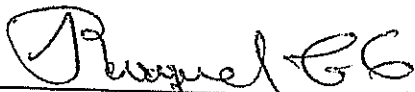
EL CONTRATISTA


ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO
C. C. 25.871.278 expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba
R. L. FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA
NIT. 900.429.709-0

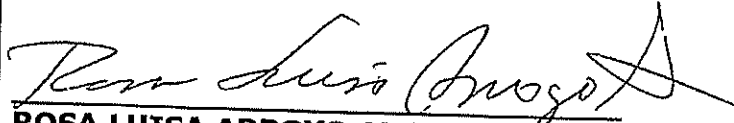
Revisó: Xenia Patricia Pimentá Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulca – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá el 15 de julio del 2024, se reunieron: en la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC la OT Raquel Lucía Cárdenas Granados Subdirectora de Atención Psicosocial y la señora Rosa Luisa Arroyo Argumedo, identificada con la C.C. 25871278 como Representante Legal de la FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA, con NIT 900429709-0, para dar inicio Al Contrato de Consultoría No 098, cuyo objeto es: " DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC".

Supervisor

OT RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
Subdirectora de Atención Psicosocial

contratista

ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO
C.C. 25871278

Revisó: O.T Raquel L. Cárdenas Granados. Directora Atención y Tratamiento
Elaboró: Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez- Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario



8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 10-07-2024 09:05	
Al Contratación Civil No. 2024IE0135774 Fd.2 / Anex.9 FA.0	
ORIGEN	8520 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ALVARO FERRUGALDE SAA DURCE
DESTINO	85201 OFICIO DE ATENCIÓN SOCIAL / DIANA PAOLA CORTES GERSALMO
ASUNTO	NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
OBJ	
2024IE0135774	

Señor(a)
SUBDIRECTOR (A) DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL
Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC
Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato No. 098 de 2024.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 098 de fecha 4 de julio de 2024, suscrito con la **FUNDACIÓN AMÍLCAR GUIDO VIDA DIGNA**, cuyo objeto es: **"DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC"**.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios;
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra;
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra;
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual;
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Commutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; 22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); 23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; 28. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); 29. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente


ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: 
Germán Gonzalo Barón Rojas
Profesional Especializado
Grupo Contractual

Revisó: 
Oscar Alexander Morales
Coordinador Grupo de Contratos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 2 de 2
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101130335		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 07 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.429.709-0	
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 59 - 35 OFICINA 1509		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3569205	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO 2347474	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 098 DE 2024, CUYO OBJETO ES DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACION Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVES DE UN ENLACE EN LA PAGINA DEL INPEC

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2024	16/06/2025	\$139,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2024	16/06/2025	\$139,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/07/2024	16/12/2027	\$34,875,000.00

ACLARACIONES

(Handwritten signature)

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***1,156,894.00	\$*****20,000.00	\$*****223,609.00	\$*****1,400,504.00	\$*****313,875,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

85-44-101130335

FIRMA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 15-10 TELEFONO: 601-2186877, 601-6019336

DLF153937A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167005633211

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000056332119

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
08/07/2024 04:43p.m.				
RECIBIMOS DE:	FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA	NIT. 900.429.709		
LA SUMA DE:	Un millones cuatrocientos mil quinientos cuatro pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056332119			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-44-101130335-0-1	\$1,176,894.00		\$223,610.00	\$1,400,504.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 1,400,504.00		EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 1,400,504.00 OTROS: \$0.00		
TRANSACCION: 0005633211		TOTAL: \$1,400,504.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

7/8/2024 4:43:26PM

172.16.10.23



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101059709		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 07 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.429.709-0	
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 59 - 35 OFICINA 1509		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3569205	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		TELÉFONO 2347474	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001F-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 098 DE 2024, CUYO OBJETO ES DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON PINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCENTIVANTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCENTIVANTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PAGINA DEL INPEC.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA / INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$250,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****352,602.00	\$ *****3,000.00	\$ *****67,564.00	\$ *****423,167.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MARDIAL Y CIA. L	153937	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101059709

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



Firma Luis Arroyo A

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2188877, 601-6019330

DLF153937A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD. SUC 85		NO. PÓLIZA 85-40-101059709		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 07 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.429.709-0	
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 59 - 35 OFICINA 1509		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3569205	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2347474	
BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG. ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101059709

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE151337A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167005633209

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000056332093

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
08/07/2024 04:42p.m.				
RECIBIMOS DE:		FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		NIT. 900.429.709
LA SUMA DE: Cuatrocientos veintitres mil ciento sesenta y siete pesos , *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056332093				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA
BARRANQUILLA-40-101059709-0-1		\$355,602.00		\$67,565.00
VALOR				
\$423,167.00				
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 423,167.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD: 423,167.00	
			OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0005633209		TOTAL: \$423,167.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

7/8/2024 4:42:07PM

172.16.10.23



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 098 DE 2024**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		NIT. No: 900.429.709-0	
DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 85-44-101130335		FECHA DE EXPEDICION: 8-07-2024	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$139.500.000	04-07-2024	16/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$139.500.000	04-07-2024	16/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$34.875.000	04-07-2024	16/12/2027

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA**, de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 9 días del mes de julio de 2024


ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Baron Rojas - Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento procedentes del - **CONTRATO No. 098 DE 2024**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA		NIT. No: 900.429.709-0	
DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC			
POLIZA RCE No: 85-40-101059709		FECHA DE EXPEDICION: 08/07/2024	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			VIGENCIA
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 260.000.000	04/07/2024	16/12/2024
CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	\$ 260.000.000	04/07/2024	16/12/2024
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 260.000.000	04/07/2024	16/12/2024

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 9 días del mes de julio de 2024

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas - Abogado Subdirección de Gestión Contractual.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 2 de 2
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

**LA SUBDIRECTORA DE ATENCION PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE
ATENCION Y TRATAMIENTO**

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA/DIGNA con NIT 900429709-0, cumplió las obligaciones del contrato N° 098 de 2024, cuyo objeto es "DISEÑAR EL MODELO DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, PROGRAMA PARA LA PPL REINCIDENTE Y LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA), QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS Y PROTOCOLOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR EL PILOTAJE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL CON MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA Y LA PPL REINCIDENTE, VIRTUALIZANDO SUS CONTENIDOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN LA PÁGINA DEL INPEC", dando cumplimiento al tercer producto: Documento técnico, manual e instructivo, en físico y digital del modelo de seguimiento a los programas de tratamiento penitenciario integral, que incluya las herramientas y los protocolos de acompañamiento técnico a los responsables de la implementación de los mismos de acuerdo con lo contenido en los numerales 1.1.1 al 1.1.7. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". Instrumento de evaluación para los planes de tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad, que contiene el sistema de oportunidades (programas de atención social y Tratamiento penitenciario) de acuerdo con lo contenido en el numeral 1.1.11 del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en los cursos virtuales desarrollados y las metodologías de evaluación, si las hay. Curso virtual para la PPL reincidente y curso virtual para la PPL con medida de prisión domiciliaria integrado en un enlace en la página del INPEC. (Scorm y copias de seguridad en versión final del curso).



La presente certificación es válida para el tercer desembolso del valor del contrato correspondiente a \$ 139.500.000,00 M/CTE; factura AGFE N°38 del 12 e diciembre de 2024, conforme A LA CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO del contrato N° 098 de 2024 celebrado entre el INPEC y FUNDACIÓN AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

O. T. RAQUEL CARDENAS GRANADOS
Subdirectora (C) de Atención Psicosocial
Supervisora Contrato N° 098 de 2024



NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Barranquilla Prado

CERTIFICA QUE:

La Empresa FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.900429709 de BOGOTA D.C. (D.C), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.080106830001, con apertura el día 2016/12/07 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

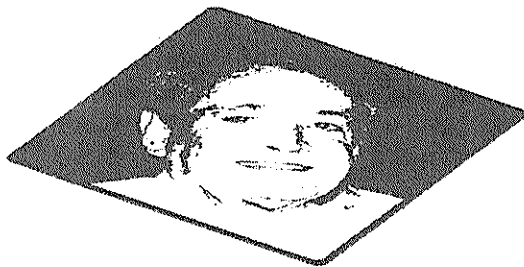
Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 12 de mes de Agosto del año 2024.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva

Usuario:MCFB7016

P



FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIDA DIGNA"

Nit 900429709

Factura Electrónica De Venta No

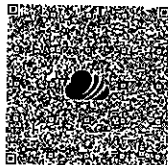
AGFE No. 38

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764077116122 que habilita desde AGFE 30 hasta AGFE 1000. Vence 2025-08-14

FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según RESOLUCION NUMERO 2023002272639300458 del 25 de abril 2023, durante el año gravable de 2023, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios. La presente se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 Decreto 2150 de 2017 en concordancia con el numeral 13 del parágrafo 2° del Artículo 364-5 Estatuto Tributario

del Artículo 364-5 Estatuto Tributario

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC					NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		POR CONCEPTO DE				
CL 26 27 48		Bogota D.C.	6012347474		CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO POR EL 20%				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
12/12/2024		20/12/2024			FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIDA DIGNA"			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total	
1	INP-001	TERCER PAGO 20% Contrato de Consultoria 098	1	Und.	117.226.891	19%	22.273.109	117.226.891	
Total líneas o ítems: 1					SUBTOTAL		117.226.891		
Valor en Letras CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE					DESCUENTO		0		
					IVA		22.273.109		
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		139.500.000		
					RETEFUENTE		0		
					RETEIVA		0		
					RETEICA		0		
					TOTAL MENOS RETENCIONES		139.500.000		



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/12/2024 18:53:44

CALLE 77 55 39 Teléfono 3002030608 Barranquilla

Correo Electrónico contabilidad@fundacionamilcar.org

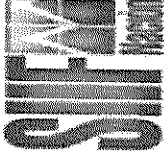
No relacionado

Hemos recibido el documento enviado por usted

Remite: Fundación Económica S.C.
Destinatario: Fundación Económica S.C.
Fecha: May 1936



Hacienda



Excmo. D. C. (Fecha de recepción)

FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIA OJENA". Reciba un cordial saludo.

El Sistema Informático de Información Económica (SIFE) ha sido desarrollado y es propiedad de Fundación Económica S.C. (FONDAE) y no puede ser utilizado sin el consentimiento expreso de FONDAE.

D

(Firma del remitente)

Nota: La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de FONDAE.



FUNDACION
Amilcar Guido
V I D A D I G N A

NIT. 900429709-0

Barranquilla, 12 de Diciembre del 2.024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

**Ref. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA**

En mi condición de Revisor Fiscal, de la **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, identificada con Nit. **900.429.709-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla me permito certificar, bajo la gravedad de juramento que la fundación no posee obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales, por no tener personas a cargo, es decir, por no ser empleador con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana.


JHONNY SILVA CHIMENTY
Cedula No 8.716.473 de Barranquilla
36321-T
Revisor fiscal

Calle 77 59-35 OFC 1509 – 3002024672 – Correo: fundacionamilcarguido@gmail.com
Barranquilla- Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14919291522



(415)7707212489984(8020) 000001491929152 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 2 9 7 0 9

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION AMILCAR GUIDO "VIDA DIGNA"

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 77 CR 59 35 OF 1509

42. Correo electrónico fundacionamilcarguido@gmail.com

43. Código postal 1 5 2 8 7 5

44. Teléfono 1

3 5 8 1 8 2 6

45. Teléfono 2

3 5 6 9 2 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 4 0 8

Actividad secundaria

48. Código

8 5 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 6 1 0

Otras actividades

50. Código

8 5 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 22 / 09 : 49: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARROYO ARGUMEDO ROSA LUISA

985. Cargo Representante legal Certificado